

Excluyen del Anexo de la R.S. Nº 025-2006-EF terreno de propiedad del Estado ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia de Lima

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 099-2008-EF

Lima, 10 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 023-2001, la Resolución Suprema Nº 025-2006-EF dispuso la transferencia, entre otros, del terreno de propiedad del Estado de 1 617,00 m2, ubicado en la Calle 59 en el Subsector 3-A2 del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente, en el distrito de Santa Anita, el cual se encuentra inscrito a su favor en la Partida Electrónica Nº 44370654 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº IX Sede Lima, al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, para que se encargue de su respectiva venta;

Que, mediante acuerdo adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 23 de agosto de 2006, se aprobó la inclusión de dieciséis (16) terrenos de propiedad del Estado, administrados por la Superintendencia de Bienes Nacionales (hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales), en el Plan de Promoción de la Inversión Privada en Inmuebles, de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones Supremas Nºs. 022, 025 y 026-2006-EF;

Que, en las Sesiones Nº 449 del 7 de agosto de 2007, y Nº 509 del 26 de febrero de 2008, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado acordó aprobar el precio de referencia y el período de vigencia del mismo, para la venta directa del terreno antes descrito, en vista de haberse declarado desiertas diversas subastas públicas;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante el Oficio Nº 3280-2007/SBN-GG del 14 de abril de 2008, solicitó a PROINVERSIÓN que deje sin efecto el proceso de venta directa de este terreno, por lo que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su Sesión Nº 524 del 14 de abril de 2008, acordó suspender el referido proceso de venta, y posteriormente en la Sesión Nº 246 del 12 de agosto de 2008, ha acordado excluir del encargo a PROINVERSIÓN la venta de trece (13) terrenos de propiedad de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, entre los cuales se encuentra el aludido terreno;

Que, de acuerdo al Estatuto de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo Nº 131-2001-EF, esta entidad tiene como finalidad incentivar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social, promoviendo su intercambio y maximizando su rentabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto de Urgencia Nº 023-2001, la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y los Decreto Supremos Nºs. 007-2008-VIVIENDA, 131-2001-EF y 004-2007-VIVIENDA;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Exclúyase del Anexo de la Resolución Suprema Nº 025-2006-EF el terreno de propiedad del Estado de 1 617,00 m2, ubicado en la Calle 59 en el Subsector 3-A2 del Sector 3 de la Primera Etapa de la Lotización Puente, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral Nº 44370654 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Zona Registral Nº IX Sede Lima.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

NIDIA VILCHEZ YUCRA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento